ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleja la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. MARCO NORMATIVO DE LA NECESITAD A CONTRATAR:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece: "*La atención en salud y el Saneamiento Ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud*". Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes y el saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control.

Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley. Este artículo es desarrollado a través de la ley 100 de 1993 y la actual ley 715 de 2001 en cuyo contenido se establece la obligatoriedad de las Direcciones Departamentales de Salud de Garantizar la atención en Salud de la Población vinculada con cargo a sus recursos, así como complementar el plan de beneficios de la población subsidiada en aquellas actividades, procedimientos e intervenciones no incluidos dentro del POS-S para el segundo y tercer nivel de atención; la ley 715 de diciembre 21 de 2001 define en su Capítulo II, Artículo 43, Numerales 43.2 y siguientes las competencias de las entidades territoriales en el sector salud así: *43.2. De prestación de servicios de salud Secretaria de Salud Departamental 43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas. 43.2.2. Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental.*

En este mismo sentido encontramos otras disposiciones normativas dentro de las cuales se enmarca la necesidad de realizar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas PIC para el municipio de Restrepo como respuesta al desarrollo del Plan Nacional de Salud Pública y sus prioridades y parámetros de actuación en respuesta a las necesidades de salud, a los recursos disponibles y a compromisos establecidos por la Nación en los acuerdos internacionales los que son de estricto cumplimiento en la Nación, en los planes de salud territoriales y en los planes operativos de las entidades promotoras de salud - EPS, en coherencia con los perfiles de salud territorial:

Que los artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley 715 de 2001 establecen las competencias en salud para la Nación y las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, incluida, entre otras, la formulación, adopción, difusión, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en salud, la ejecución de la gestión en salud pública como función esencial del Estado y la formulación, ejecución y evaluación del plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

Que el artículo 2o de la Ley 1751 de 2015 define el derecho fundamental a la salud como autónomo e irrenunciable, tanto a nivel individual como colectivo, el que implica el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud, garantizando igualdad de trato y oportunidades en todas las etapas del proceso de atención.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Que el artículo 5° ibidem, en sus literales b), c), g), y h), fija, entre otras, como obligaciones del Estado, las relacionadas con: i. formular y adoptar políticas de salud que garanticen el goce efectivo del derecho fundamental a la salud en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; ii. formular y adoptar políticas que procuren la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; ii. Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo de su ciclo de vida; y iv. Realizar evaluaciones sobre los resultados del goce efectivo de derecho fundamental a la salud.

Que el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el plan de salud pública de intervenciones colectivas reemplazará al plan de atención básica, señalando, además que "las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el plan obligatorio de salud".

Que la Ley 1438 de 2011 adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) para permitir la coordinación intersectorial, la atención integral e integrada, las acciones de salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, y la rehabilitación del paciente, en todos los niveles de complejidad, con el fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Estableció en su artículo 6° que el MSPS elaborará un PDSP a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de APS en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que el ministerio de salud y protección social expidió la Resolución número 518 de 2015, modificada por la Resolución número 295 de 2023, acto administrativo a través del cual se establecieron directrices de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). para la gestión de la salud pública y la elaboración del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Que el parágrafo 2° del artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 establece que los recursos del Sistema General en Participaciones en Salud destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se utilizarán para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, o las normas que las sustituyan o modifiquen. Establece disposiciones generales relacionadas con la gestión pública y el plan de intervenciones colectivas. EL Plan Decenal de Salud 2022-2031 enmarcado en la Resolución 2035 de 2022 y los capítulos 3,4,5, 6,8, 9 y 11 del anexo técnico del Plan Decenal de Salud 2022-2031, Resolución 2367 de 2023 por el cual se modifica la Resolución 2035 de 2022, Así mismo la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, dan las orientaciones técnicas para la elaboración del Plan Territorial de Salud seguidamente construcción del Plan de intervenciones colectivas en salud pública.

Que la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en armonía con el mandato de la Constitución Política señalado en el artículo 339, contempla en su artículo 2 que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la ley como un anexo.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Que mediante la Resolución número 1035 de 2022. el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Que la Resolución número 2367 de 2023 modificó los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución número 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, como política de Estado, es la hoja de ruta que define la estrategia y la manera como la institucionalidad y la ciudadanía en general enfrentarán los retos de la salud pública en los territorios del país, configurando un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios.

Que, mediante la Resolución número 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución número 1536 de 2015, se determinó en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por las tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: i. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria, ii. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y iii. Cuidado de la Salud en el territorio.

Que la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024.

Que, mediante la Resolución número 3280 de 2018 modificada por la Resolución número 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, considerando como elementos centrales para la gestión y la atención en salud, entre otros, los siguientes: i. El reconocimiento como sujetos de atención a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial, ii. La concreción de las atenciones por momentos del curso de vida, il. El reconocimiento de los entomos como el escenario propicio para promover el bienestar y el desarrollo humano, iv. La alineación de las necesidades territoriales identificadas en la planeación con las respuestas, v. La organización de la gestión y prestación de servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades y, vi. La conformación de una red de prestación de servicios que garantice la entrega de intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud en el componente primario.

Que la Ley 2386 de 2024, por medio de la cual se establecen las pautas de la Política Nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de la industria farmacéutica para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones, establece como prioridades de la investigación científica en el campo farmacéutico, el desarrollo tecnológico, la innovación y la manufactura de medicamentos,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

así como la atención de necesidades relacionadas con enfermedades desatendidas de Interés en Salud Pública en el territorio nacional.

Que la Resolución número 1964 de 2024 adoptó el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales, como documento orientador en los programas, planes y proyectos del sector salud para estas comunidades, estableciendo que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adoptar los contenidos de los lineamientos, tanto en los planes territoriales de salud como en el Plan de Desarrollo Territorial y coordinar la implementación en su área de influencia. Que, como resultado de los procesos de diálogo y construcción conjunta de instrumentos de política pública desarrollados en el marco de la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), el ministerio de salud expidió la Circular número 011 de 2018, a través de la cual se emiten directrices para "avanzar en la construcción e implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) a nivel territorial, en diálogo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud", que incluyen disposiciones relacionadas con las intervenciones colectivas.

Que mediante la Resolución 1597 de 2025 tiene por objeto establecer disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

Así mismo la Constitución de 1991 estableció como fines del Estado la promoción del desarrollo integral, el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista y la garantía de los derechos humanos. Asimismo, organizó el Estado bajo un modelo unitario, descentralizado y con autonomía de sus entidades territoriales.

A través del artículo 9° de la Ley 1444 de 2011 se crea el MSPS. En su regulación, el Decreto 4107 de 2011 determina que dentro de las funciones y objetivos que están en el marco de las competencias del MSPS se encuentran: la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud. Asimismo, la participación en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, que se desarrolla a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - OBJETIVO GENERAL.

El Municipio de Restrepo, en su calidad de entidad territorial, ejerce funciones de dirección, coordinación y vigilancia del sector salud en su jurisdicción; sin embargo, no cuenta con infraestructura habilitada como Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS, ni dispone de servicios inscritos y autorizados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), requisito indispensable para la ejecución de actividades asistenciales, colectivas y de intervención en salud pública que impliquen contacto directo con la población.

El plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS comprende un conjunto de intervenciones,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

A partir de toda la normatividad expuesta anteriormente, la alcaldía municipal tiene la necesidad de adelantar la contratación para la realización de un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, que se encuentren enmarcados en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y con los cuales se logre impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS en articulación con el plan decenal de salud pública nacional y las acciones definidas en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

La necesidad de adelantar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- surge de la obligación de la administración municipal de garantizar el derecho constitucional a la salud en los municipios mediante el acceso oportuno, universal y de calidad entre otros, a servicios de promoción y prevención, ejecutando las políticas de Salud Pública municipal, normativas nacionales y demás lineamientos instituidos por el Ministerio de la salud y protección social, propendiendo a su vez, por el desarrollo armónico del Municipio, potencializando sus recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos, para contribuir al logro de los objetivos, para el cumplimiento del Plan De Desarrollo 2024-2027 “Desarrollo integral sostenible e incluyente”, dentro de las siguientes líneas de acción:

- Salud Ambiental: Salud y Bienestar en el Entorno.
- Determinantes Sociales: Condiciones de Vida y enfermedades transmisibles.
- Ciclo de Vida: Salud en Cada Etapa de la Vida (niñez, adolescencia, adultez, vejez).
- Salud Mental: Cuidado de la Salud Mental y Convivencia.
- Enfermedades Crónicas: Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles.
- Salud Pública en Emergencias y Desastres: Gestión del Riesgo en Salud.
- Salud Sexual y Reproductiva.
- Seguridad Alimentaria y Nutricional.

De este modo, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política y la normatividad que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la salud constituye un derecho fundamental y un servicio público a cargo del Estado, cuya garantía implica el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en salud pública.

En este contexto, corresponde a los municipios, como entidades territoriales responsables de la ejecución del Plan Territorial de Salud, adelantar las acciones contenidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual comprende un conjunto de intervenciones de carácter individual y colectivo dirigidas a impactar los determinantes sociales de la salud, fortalecer la participación comunitaria y reducir los riesgos que afectan a la población.

Que el municipio de Restrepo formulo el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme con las directrices definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual fue formulado con base en el reconocimiento de las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción.

La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio requiere adelantar un proceso de selección objetiva que permita contratar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, garantizando la implementación de estrategias, programas y actividades en salud pública conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

asegurando cobertura, calidad, oportunidad y eficiencia en la inversión de los recursos asignados para tal fin.

La contratación mediante este proceso permitirá asegurar la transparencia, la libre concurrencia y la escogencia del oferente que ofrezca las mejores condiciones técnicas, administrativas y financieras para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la población del municipio.

Que, de acuerdo a lo anterior, se ve la necesidad de realizar el presente proceso contractual con el fin de ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal, durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el municipio carece de capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar directamente las intervenciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, en la medida en que dichas actividades requieren condiciones de habilitación, estándares de calidad y cumplimiento de requisitos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para los prestadores de servicios de salud.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía procede cuando el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para la entidad territorial, garantizando un proceso de selección objetiva, con pluralidad de oferentes y observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

Para la presente contratación, cuyo objeto corresponde a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Restrepo para la vigencia 2026, inicialmente se proyectó la suscripción de un convenio interadministrativo con la Empresa Social del Estado con jurisdicción en el territorio, en consideración a su naturaleza jurídica pública y a su condición de prestador institucional del servicio de salud, conforme al modelo establecido en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

No obstante, debido a las restricciones temporales previstas en la Ley 996 de 2005 en materia de celebración de convenios interadministrativos dentro del periodo de garantías electorales, no fue jurídicamente viable formalizar dicho instrumento en el término inicialmente previsto, situación que no elimina ni suspende la obligación constitucional y legal del municipio de garantizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.

En ese contexto, y atendiendo a que la necesidad es permanente, prioritaria y directamente vinculada a la garantía del derecho fundamental a la salud, la entidad territorial debe acudir a una modalidad de selección objetiva que permita asegurar la ejecución oportuna del PIC, sin desconocer las restricciones legales vigentes ni desnaturalizar la especialidad técnica del objeto contractual.

La selección abreviada de menor cuantía resulta procedente en razón a que el presupuesto oficial del proceso se encuentra dentro de los topes definidos para esta modalidad, permitiendo la participación de oferentes habilitados para la prestación de servicios de salud pública, garantizando la libre concurrencia, la transparencia y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

En todo caso, la entidad establecerá en los pliegos de condiciones requisitos habilitantes técnicos y de experiencia que aseguren que el ejecutor cuente con habilitación como Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS y con capacidad operativa, técnica y administrativa suficiente para desarrollar las intervenciones colectivas previstas en el PIC, preservando así la naturaleza especializada del objeto contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Restrepo, está interesado en contratar bajo la modalidad de selección abreviada por menor cuantía el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026, ARTICULADO CON EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022–2031, EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE METAS, COBERTURA Y RESULTADOS EN SALUD PÚBLICA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL SECTOR.**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y ejecución de cada uno de las actividades objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía.

La contratación del Plan de Intervenciones Colectivas contempla la intervención mediante campañas, estrategias y/o acciones en las siguientes dimensiones las cuales se priorizan de acuerdo al perfil epidemiológico con el fin de abordar los determinantes sociales:

1. Dimensión CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL
2. Dimensión SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
3. Dimensión VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES
4. Dimensión SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
5. Dimensión SALUD AMBIENTAL
6. Dimensión VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.
7. Dimensión GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.
8. Dimensión EMERGENCIAS Y DESASTRES
9. Dimensión SALUD AMBIENTAL
10. Dimensión SALUD LABORAL

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La contratación de los servicios técnicos, operativos y administrativos para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 constituye un instrumento esencial para que el Municipio de Restrepo garantice el cumplimiento efectivo de sus competencias en materia de salud pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el marco estratégico definido en el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. Estas disposiciones asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar intervenciones colectivas orientadas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la prevención de la enfermedad.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) es el principal instrumento operativo para materializar las acciones de salud pública en el territorio, especialmente aquellas dirigidas a poblaciones priorizadas, zonas rurales y grupos con condiciones de vulnerabilidad. En un municipio con características predominantemente rurales como Restrepo, la dispersión

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

geográfica, las brechas en acceso a servicios y los determinantes sociales de la salud hacen necesario contar con un operador que disponga de capacidad técnica especializada, talento humano idóneo y estructura administrativa suficiente para asegurar cobertura efectiva, continuidad en las intervenciones y cumplimiento de metas sanitarias.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permite:

- Garantizar la ejecución oportuna y sistemática de las dimensiones prioritarias en salud pública (vida saludable y condiciones no transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud ambiental, sexualidad y derechos reproductivos, entre otras).
- Asegurar el cumplimiento de indicadores de resultado y producto exigidos por la normatividad sectorial y por los sistemas de monitoreo departamental y nacional.
- Fortalecer la articulación intersectorial e institucional requerida para la implementación del modelo de atención primaria en salud.
- Reducir riesgos de inejecución presupuestal o incumplimiento de metas establecidas en el Plan Territorial de Salud.

Asimismo, la contratación especializada minimiza riesgos administrativos y fiscales derivados de una ejecución directa sin la capacidad operativa suficiente, garantizando trazabilidad, soporte técnico, reporte de información y cumplimiento de lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esto resulta fundamental para la adecuada rendición de cuentas ante los entes de control y para la sostenibilidad de los programas de salud pública en el municipio.

En consecuencia, la suscripción del contrato no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una medida estratégica para asegurar la protección del derecho fundamental a la salud, la gestión eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los compromisos territoriales en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031.

Se establecieron para el municipio de restrepo las siguientes acciones de promoción y prevención en salud que dan cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1751 de 2015 articulo 5, como obligaciones del estado: b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema; c: formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; g) realizar seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.

A su vez estas acciones esta enmarcadas en lo que indicia el artículo 33 de la Ley 1122 de 2007: “El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar. Este plan debe incluir: a) El perfil epidemiológico, identificación de los factores protectores de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública. Para el efecto se tendrán en cuenta las investigaciones adelantadas por el Ministerio de la Protección Social y cualquier Entidad Pública o privada. En materia de vacunación, salud sexual y reproductiva, salud mental con énfasis en violencia intrafamiliar,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

drogadicción y suicidio. b) Las actividades que busquen promover el cambio de estilos de vida saludable y la integración de éstos en los distintos niveles educativos. c). Las acciones que, de acuerdo con sus competencias, debe realizar el nivel nacional, los niveles territoriales y las aseguradoras. d). El plan financiero y presupuestal de salud pública, definido en cada uno de los actores responsables del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo las entidades territoriales, y las EPS's. e). Las coberturas mínimas obligatorias en servicios e intervenciones de salud, las metas en morbilidad y mortalidad evitables, que deben ser alcanzadas y reportadas con nivel de tolerancia cero, que serán fijadas para cada año y para cada periodo de cuatros años. h) "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud. El Plan de salud pública de intervenciones colectivas, reemplazará el Plan de Atención Básica."

LINEA OPERATIVA	VALOR ASIGNADO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	IMPACTO	POBLACION	OBJETIVO	ENTREGABLES
SALUD AMBIENTAL	$ 12.000.000,00	Realizar campaña comunitaria sobre Gestión de Residuos: Manejo adecuado de desechos sólidos y peligrosos.	No. de campañas (3)	Ejecucion del 100% de las camapañas programadas	100 personas capacitadas de la comunidad en general	Comunidad de 1 territorio urbano y 1 territorio rural	identificar, evaluar y controlar los riesgos ambientales para prevenir enfermedades, promoviendo entornos saludables	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
		Realizar campaña en la zona rural sobre Vivienda Saludable: Promoción de entornos domésticos seguros y confortables	No. de campañas (2)		50 personas de la zona rural capacitadas	2 territorios rurales		
		Realizar jornada educativa y práctica en promoción de ambientes saludables en las instituciones educativas del muncipio	No. de campañas (2)		100 estudiantes capacitados	Comunidad estufdiantil del municipio de Restrepo	Crear entornos más seguros y sostenibles	
		Realizar capacitación sobre prevención de accidentes ofídicos	No. de campañas (2)		50 de personas capacitadas de la comunidad en general	Comunidad de 1 territorio urbano y 1 territorio rural		

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	**$ 25.000.000,00**	Tamizajes de glicemia capilar y capacitación en autocontrol para la prevención de la diabetes	No. de campañas (2)	Ejecucion del 100% de las camapañas programadas	Cantidad de tamizajes realizados a demanda	Comunidad en general de territorio urbano y rural	Disminución de la población con diágnostico de diabetes	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo, indicando fecha, lugar y tema de la campaña
		Capacitación en hábitos saludables como prevención de enfermedades cardiovasculares	No. de campañas (2)		Cantidad de personas capacitadas a demanda	Comunidad en genral en territorio urbano y territorio rural	Reducir la carga de enfermedades crónicas y sus factores de riesgo	
		Campaña prevención del cáncer de cuello uterino, mama y próstata: toma de citologías, VPH, tamizajes mamografías. Seguimiento a usuarias con resultados anomalos en colposcopias.	No. de campañas (2)		Cantidad a demanda de mujeres que realizaron citologias, tamizajes y mamografias. Cantidad de hombres que realizaron tamizajes de prostata	Comunidad en genral en territorio urbano y territorio rural	Disminución de indicadores de muerte por cancer en el municipio.	
		Capacitación en la promoción de ambientes saludables y libres de humo	No. de campañas (2)		Promover a demanda prácticas de vigilancia comunitaria	Establecimientos de comercio e instituciones de territorios urbanos	Cesación del tabaco	
		Capacitación en hábitos saludables y la importancia de adherencia a programas.	No. de campañas (2)		Disminuir la mortalidad a causa de enfermedades crónicas, personas que aisten al club de diabeticos e hipertensos	Integrantes del club de diabeticos e hipertensos, programa de adulto mayor y comunidad en general	Fomentar estilos de vida saludable	
		Jornada lúdica y educativa para fomentar la actividad física	No. de campañas (4)					
		Relización de jornadas de tamizaje de riesgo cardiovascular	No. de campañas (1)					

CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	**$ 36.000.000,00**	Talleres de prevención de violencia autoinflingida y educación en ruta de atención integral para la promoción de la vida y la prevención del suicidio.	No. de campañas (2)	Ejecucion del 100% de las campañas programadas	Cantidad de familias sensibilizadas	Padres de familia, cuidadores y estudiantes de 1 territorio urbano y 1 rural	Disminuir los indicadores de salud mental por lesiones autoinfligidas	Listados de asistencia, donde se especifique, cantidad de participantes, lugar, fecha, tema de taller. Registro fotográfico y material educativo
		Campañas de información en salud para la prevención de la violencia intrafamiliar.	No. de campañas (2)			Padres de familia, cuidadores y estudiantes de 1 territorio urbano	Disminuir los indicadores de salud mental por lesiones autoinfligidas	
		Campañas para fomentar habilidades para la vida y la promoción de espacios de expresión y autocuidado	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.	Instituciones educativas	Disminuir los indicadores de suicidio en adolescentes del municipio	Listados de asistencia por cada IE con fecha y tema de la orientación
		Realización de campañas de prevención del uso de vaper y sustancias psicoactivas, enfatizando en las consecuencias de su uso al largo plazo	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.		Apoyar la política de cesación al tabaquismo	
		Talleres para identificación de factores de riesgo y factores protectores frente al consumo de spa y/o alcohol	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.		Fortalecimiento del entorno familiar y las redes de apoyo	
		Jornadas de sensibilización y tamizaje emocional en instituciones educativas	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.			

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	**$ 12.000.000,00**	Taller con madres comunitarias, cuidadores y docentes de Hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar sobre sobre buenos hábitos de higiéne en la manipulación de alimentos y promoción de prácticas alimentarias saludables.	No. de campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Población sensibilizada a demanda en cada uno de las instituciones	Hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar	Promoción de la alimentación saludable y nutrición comunitaria	Listados de asistencia, registro fotográfico, material educativo. Listados de asistencia, donde se especifique, cantidad de participantes, lugar, fecha, tema de taller.
		Realización de taller para promover prácticas alimentarias saludables y preparación de loncheras con los padres de familia de los hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar.	No. de campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Población capacitada a demanda en cada una de las instituciones		Sensibilización sobre etiquetado y elección de alimentos saludables	
		Campaña de educación dirigida a las gestantes sobre la importancia de una buena alimentación durante el embarazo, hábitos de higiene en la preparación de los alimentos y demas componentes.	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de gestantes capacitadas a demanda	Gestantes inscritas en el programa de la E.S.E Hospital san josé	Disminución de posibles riesgos durante el embarazo a causa de desnutrición y/o mala alimentación.	
		Campañas de promoción a la lactancia materna exclusiva y continuada	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de madres en gestación y/o lactantes capacitadas a demanda	madres lactantes y gestantes inscritas en el programa de la	Promoción de la lactancia materna	BD de madres lactantes orientadas
		Promover entornos laborales y comunitarios amigables con la lactancia materna	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de entornos laborales intervenidos a demanda	madres lactantes en territorio rural o urbano		Base de datos de instituciones intervenidas
SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPORDUCTIVOS	**$ 14.157.408,54**	Talleres en educación sexual durante el embarazo: beneficios, cuidados	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Gestantes a demanda capacitadas	Gestantes inscritas en el programa de la E.S.E Hospital	Disminuir la incidencia de casos de sífilis gestacional en gestantes	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
		Ferias de salud materna: seguimiento a pruebas positivas, captación y educación a gestantes. Seguimiento a gestantes con factores de riesgo y parejas.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de gestantes en seguimiento	Gestantes captadas y las inscritas en el programa de la E.S.E Hospital San José	0% de eventos por muerte perinatal	Seguimiento a BD de gestantes inscritas. BD de gestantes en riesgo y/o inaxistentes y actas de seguimiento a gestantes y sus parejas. Registro fotográfico.
		Campañas educativas de salud sexual con enfásis en prevención de ITS: tamizajes de VIH, Sífilis y hepatitis.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Estudiantes y comunidad en general de territorio urbano y rural a demanda capacitados	Estudiantes, Comunidad territorio urbano y rural	Disminuir la incidencia de ITS a la población mediante acciones de prevención y educación.	Listados de asistencia, registro fotografico, material educativo
		Jornadas educactivas y de sensibilización en salud sexual y reproductiva, deberes y derechos; con oferta de métodos anticonceptivos	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cuantas personas con orientación en planificación familiar	Comunidad estudiantil territorio urbano y rural	Fortalecer la oferta y demanda informada en metodos anticonceptivos / Promover la toma de decisiones autonomas sobre la fecundidad / disminución de embarazos en adolescentes.	Listados de asistencia, registro fotográfico, material educativo
		Campaña Semana Andina : Prevención del embarazo, proyecto de vida, Planificación familiar habilidades para la vida , Derechos sexuales y reproductivos, noviazgos saludables.Video de sensibilización	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de estudiantes reciben orientación a demanda durante la semana andina	Comunidad estudiantil territorio urbano y/o rural	Fortalecer la educacion en derechos y deberes en la sexualidad	Listados de asistencia por cada taller, registro fotográfico, material educativo.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	**$ 35.000.000,00**	Realización de jornadas de vacunación extramual en instituciones del municipio sobre influenza.	No. de Campañas (3)	100% campañas ejecutadas	Captación y adherencia a programas de sintomáticos respiratorios	Trabajadores formales de instituciones de territorio urbano y/o rural	Disminuir los casos de mortalidad por IRAG INUSITADO	Reportes PAI y coberturas actualizadas
		Capacitar a la comunidad en promoción de hábitos de higiene bucal en población escolar, como estrategia para evitar las enfermedades orales	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de población capacitada a demanda	Comunidad - Instituciones Educativas de territorio urbano y/o rural	Disminuir los indicadores por enfermedades de facil transmisión	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo, indicando fecha, lugar
		Capacitación a la comunidad en la importancia del lavado de manos y la higiene respiratoria	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas				
		Campañas de educación comunitaria sobre prevención de la Infección Respiratoria Aguda -IRA y Enfermedad Diarreica Aguda en niños y niñas de 0 a 10 años.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de población capacitada	Comunidad de territorio rural	Disminuir los indicadores de caso de IRA - ERA en menores de 10 años	
		Implementación de estrategias de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y adherencia a tratamientos	No. Estrategias implementadas	100% estrategias ejecutadas	Cantidad de sintomáticos respiratorios en seguimiento y adheridos a control	sintomaticos respiratorios consultantes en los servicios de salud	Disminución y/o mantenimiento de los casos de TB	BD de pacientes sintomáticos con su respectivo seguimiento
EMERGENCIAS Y DESASTRES	**$ 18.000.000,00**	Brindar educación en la implementación de acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias sanitarias y aplicación, actualización del plan de contingencia sanitaria municipal con los equipos de respuesta del municipio (Bomberos, Deefensa Civil, IPS, CMGR)	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de integrantes de las fuerzas de respuesta del municipio capacitada a demanda	Equipos de respuesta del municipio.	Actualizar e implementar las acciones de preparación, respuesta y recurperación ante emergencias.	BD de instituciones intervenidas con su respectivo listado de participantes con fecha y lugar de la educación.
		Realización de jornadas educativas en Instituciones del municipio para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, uso de extintores, rutas de evacuación y demas	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de integrantes de las fuerzas de respuesta del municipio capacitada a demanda	Instituciones del municipio de Restrepo.	Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional antes desastres y brotes.	
SALUD LABORAL	**$ 10.000.000,00**	Realizar campañas de fortalecimiento de la salud mental y la prevención del consumo de SPA en el ámbito laboral.	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas	Población de trabajadores informales del municipio orientada en el mejoramiento de su salud mental.	Trabajadores formales e informales del municipio.	promover hábitos saludables y bienestar fisico y mental en el entorno laboral.	BD de entornos laborales intervenidos; con listado de trabajadores formales e informales orientados.
		Capacitación para reforzar la cultura del autouidado e identificación de factores de riesgo ocupacional en el entorno laboral.	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas	Disminución de enfermedades y accidentes en los entornos laborales informales	Trabajadores informales del municipio.	Prevención de accidentes y enfermedades laborales	
		Capacitar a los trabajadores informales del municipio en prevención de enfermedades y accidentes laborales mediante la promoción de entornos saludables y la importancia de acceder a SGSSS	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas				

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	**$ 28.442.592,00**	Taller con población adulto mayor en estilos de vida saludable,realización de una actividad fisica de forma mensual.	No. de campañas (5)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de adultos mayores con actividad física	Adulto mayor	Mejoramiento de las condiciones de salud de la población adulto mayor	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo, indicando fecha, lugar
		Talleres de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y violencia de géneros en la poblacion LGTBIQ+	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Población LGTBIQ+ orientada a demanda	Poblacion LGTBIQ+	Promover la equidad de género y la no discriminación en el acceso y disfrute del derecho a la salud	
		Campañas de salud en habilidades para la vida, manejo del estres, primeros auxilios psicólogicos en la población con discapacidad	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Población en condición de discapacidad orientada	Poblacion en condicion de discapacidad	Mejoramiento de la salud integral en la población en condición de discapacidad y sus cuidadores	
		Campañas de salud mental y general con caracterización, tamizajes de VIH, sensibilización, reducción de estigma, enfermedades de trasmisión sexual, entrega de preservativos.	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Población de Trabajadoras del sexo pagado y habitantes de calle orientada	Trabajadoras del sexo pagado y habitantes de calle .	Caracterización y seguimiento a trabajadoras del sexo pagado y habitante de calle	
		Realización de campañas de salud oral, mental y general con población privada de la libertad	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas con PPL	Atención en salud general, mental y oral a PPL	PPLM en estacion de policia del municipio de Restrepo	Garantía de derechos y mantenimiento de la salud a la PPL	
		Realización de campaña de salud integral en la comunidad Indigena NIAZA	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	población NIAZA intervenida a demanda	Comunidad NIAZA	Mejoramiento de la salud integral en la poblacion etnica del municipio de Restrepo	
		Realizar capacitación en rutas de atención de las diferentes poblaciones para personal de atención en salud, defensa civil, bomberos, policia.	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Disminución de los tiempos de respuesta en la aplicación de las rutas de atención	Personal de salud y equipos de respuesta	Mejorar la oportunidad de respuesta ante algún caso que requiera intervención, notificado por la comunidad	
		Realizar campañas para promover los entornos familiares y prevenir el abandono y maltrato en la vejez	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Entornos familiares mas fortalecidos como red de apoyo	Instituciones educativas y otras insituciones municipales	Disminur los casos de abandono en adulto mayor.	
		Realizar capacitación en primeros auxilios psicólogicos para personal de atención en salud, defensa civil, bomberos, policia.	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Mejoramiento en la respuesta de la atención inmediata	Personal de salud y equipos de respuesta	Fortalecimiento de la atención (Humanización en la prestación de servicios)	
		Caracterización de Victimas del conflicto armado, realizar seguimiento periodico con capacitación en salud mental y salud sexual	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de VCA caracterizadas y orientadas	VCA	Seguimiento y salud integral a las mujeres VCA	BD de seguimientos realizados a VCA

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	**$ 26.000.000,00**	Jornadas de vacunación rural y urbana	No. de jornadas (2)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de población que participa a demanda en jornadas de vacunación	Terriotrio urbano y rural del Municipio	Aumentar y mantener coberturas útiles de vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles e el municipio de Restrepo. Participación en jornadas de vacunación a nivel nacional, incluyendo dias conmemorativos.	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario, reporte consolidado de cobertura.
		Participación en las jornadas de vacunación a nivel nacional garantizando los insumos necesarios: soporte técnico, logístico y operativo.	No de campañas de vacunación a nivel nacional.	100% de participacion	Niños que participan en las jornadas de vacunación nacional	NNA		
		Apoyo logístico para la realización de 15 campañas y/o eventos masivos de salud pública en volantes, material pedagójico, papeleria institucional y otros según la necesidad de la poblacion a intervenir.	No. de campañas apoyadas con material publicitario. (15)	100% campañas ejecutadas y apoyadas con estrategias de publicidad.	Cantidad de personas que asistieron a los eventos publicitados	Comunidad en general de la zona urbana y zona rural.	Mayor participación de la comunidad en los eventos de salud. Material educativo para uso de la comunidad	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
		Realización de campñas de prevención del uso de pólvora con entrega de material educativo	No. Campañas de pólvora ejecutadas (2)	100% de campañas programadas	Cantida de personas que asistieron a las jornadas de educación	Comunidad en general y educativa en territorio urbano y/o rural	Mantener los indicadores de 0 personas quemadas por pólvora en el municipio de Restrepo	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
		Campaña Cierre PIC 2026 Diciembre: Festival Carnaval. Actividades lúdicas, recreativas y saludables.	N°. De campañas (1)	100% de campañas programadas	Cantida de personas que asistieron al evento de cierre y recibieron la educacion	Comunidad en general - integrantes club de diabeticois e hipertensos	Recreacionn y educacion a la comunidad en espacios saludables	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será un contrato de servicios.

2.4. SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios por contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Restrepo, para la vigencia de 2026.

2.5 ASPECTOS TECNICOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Restrepo. El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre del 2026 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, en el evento en que esta haya sido exigida por parte del Municipio previa suscripción del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

2.6 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($228.000.000),** incluido IVA.

El Municipio de Restrepo cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, correspondiente

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($68.400.000), el cual será desembolsado previa: a) Aprobación de las garantías contractuales, incluyendo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo. b) Presentación y aprobación por parte de la supervisión del plan de inversión del anticipo y cronograma de actividades. c) Suscripción del acta de inicio. 2. DIEZ (10) pagos parciales mensuales, cada uno por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($15.960.000), previa: a) Presentación del informe técnico de actividades ejecutadas conforme al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2026; b) Relación de usuarios beneficiados y listados de asistencia, cuando aplique; c) Registro fotográfico y demás soportes técnicos requeridos; d) Informe del supervisor donde acredite el cumplimiento; e) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; y f) Amortización proporcional del anticipo. NOTA: Para efectuar el pago final, se deberá presentar informe de supervisión que certifique el cumplimiento a satisfacción y amortización total del anticipo. Nota 2: el municipio realizará a todos los trámites presupuestales y contables para el pago de las cuentas presentadas por el contratista, para lo cual tendrá un plazo de 30 días a partir de la radicación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prórroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Restrepo Valle.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($228.000.000),** incluido IVA.

2.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para su cancelación en el presupuesto asignado en el municipio de Restrepo Valle, con la siguiente disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026:

Certificado de disponibilidad Nro. 0000008 de enero 05 de 2026

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO DE PROYECTO:

La presente contratación cuenta con la viabilidad en el banco de proyectos de los siguientes inscritos ante la secretaría de Salud y Desarrollo Social de la alcaldía municipal de Restrepo, las cuales una vez verificadas, fueron avaladas para la ejecución de proyectos encaminadas al BIPIM determinado por cada organismo interviniente en el presente proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

2024766060055 FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.

2.10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE RESTREPO – VALLE DEL CAUCA a ejecutar las actividades relacionadas a los temas como se relaciona a continuación:

LINEA OPERATIVA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	IMPACTO	POBLACION	OBJETIVO	ENTREGABLES
SALUD AMBIENTAL	Realizar campaña comunitaria sobre Gestión de Residuos: Manejo adecuado de desechos sólidos y peligrosos.	No. de campañas (3)	Ejecucion del 100% de las camapañas programadas	100 personas capacitadas de la comunidad en general	Comunidad de 1 territorio urbano y 1 territorio rural	identificar, evaluar y controlar los riesgos ambientales para prevenir enfermedades, promoviendo entornos saludables	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
	Realizar campaña en la zona rural sobre Vivienda Saludable: Promoción de entornos domésticos seguros y confortables	No. de campañas (2)		50 personas de la zona rural capacitadas	2 territorios rurales		
	Realizar jornada educativa y práctica en promoción de ambientes saludables en las instituciones educativas del muncipio	No. de campañas (2)		100 estudiantes capacitados	Comunidad estufdiantil del municipio de Restrepo	Crear entornos más seguros y sostenibles	
	Realizar capacitación sobre prevención de accidentes ofídicos	No. de campañas (2)		50 de personas capacitadas de la comunidad en general	Comunidad de 1 territorio urbano y 1 territorio rural		
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES	Tamizajes de glicemia capilar y capacitación en autocontrol para la prevención de la diabetes	No. de campañas (2)	Ejecucion del 100% de las camapañas programadas	Cantidad de tamizajes realizados a demanda	Comunidad en general de territorio urbano y rural	Disminución de la población con diágnostico de diabetes	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo, indicando fecha, lugar y
	Capacitación en hábitos saludables como prevención de enfermedades cardiovasculares	No. de campañas (2)		Cantidad de personas capacitadas a demanda	Comunidad en genral en territorio urbano y territorio rural	Reducir la carga de enfermedades crónicas y sus factores de riesgo	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

	Campaña prevención del cáncer de cuello uterino, mama y próstata: toma de citologías, VPH, tamizajes mamografías. Seguimiento a usuarias con resultados anomalos en colposcopias.	No. de campañas (2)		Cantidad a demanda de mujeres que realizaron citologias, tamizajes y mamografias. Cantidad de hombres que realizaron tamizajes de prostata	Comunidad en genral en territorio urbano y territorio rural	Disminución de indicadores de muerte por cancer en el municipio.	tema de la campaña
	Capacitación en la promoción de ambientes saludables y libres de humo	No. de campañas (2)		Promover a demanda prácticas de vigilancia comunitaria	Establecimientos de comercio e instituciones de territorios urbanos	Cesación del tabaco	
	Capacitación en hábitos saludables y la importancia de adherencia a programas.	No. de campañas (2)		Disminuir la mortalidad a causa de enfermedades crónicas, personas que aisten al club de diabeticos e hipertensos	Integrantes del club de diabeticos e hipertensos, programa de adulto mayor y comunidad en general	Fomentar estilos de vida saludable	
	Jornada lúdica y educativa para fomentar la actividad física	No. de campañas (4)					
	Relización de jornadas de tamizaje de riesgo cardiovascular	No. de campañas (1)					
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Talleres de prevención de violencia autoinflingida y educación en ruta de atención integral para la promoción de la vida y la prevención del suicidio.	No. de campañas (2)	Ejecucion del 100% de las campañas programadas	Cantidad de familias sensibilizadas	Padres de familia, cuidadores y estudiantes de 1 territorio urbano y 1 rural	Disminuir los indicadores de salud mental por lesiones autoinfligidas	Listados de asistencia, donde se especifíque, cantidad de participantes, lugar, fecha, tema de taller. Registro fotográfico y material educativo
	Campañas de información en salud para la prevención de la violencia intrafamiliar.	No. de campañas (2)			Padres de familia, cuidadores y estudiantes de 1 territorio urbano y 1 rural	Disminuir los indicadores de salud mental por lesiones autoinfligidas	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

	Campañas para fomentar habilidades para la vida y la promoción de espacios de expresión y autocuidado	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.	Instituciones educativas	Disminuir los indicadores de suicidio en adolescentes del municipio	Listados de asistencia por cada IE con fecha y tema de la orientación
	Realización de campañas de prevención del uso de vaper y sustancias psicoactivas, enfatizando en las consecuencias de su uso al largo plazo	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.		Apoyar la política de cesación al tabaquismo	
	Talleres para identificación de factores de riesgo y factores protectores frente al consumo de spa y/o alcohol	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.		Fortalecimiento del entorno familiar y las redes de apoyo	
	Jornadas de sensibilización y tamizaje emocional en instituciones educativas	No. de campañas (2)		Cantidad de jovenes de una Institución Educativa en territorio urbano y rural sensibilizados en temas de salud mental asociados al consumo de spa.			

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	Taller con madres comunitarias, cuidadores y docentes de Hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar sobre sobre buenos hábitos de higiéne en la manipulación de alimentos y promoción de prácticas alimentarias saludables.	No. de campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Población sensibilizada a demanda en cada uno de las instituciones	Hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar	Promoción de la alimentación saludable y nutrición comunitaria	Listados de asistencia, registro fotográfico, material educativo. Listados de asistencia, donde se especifíque, cantidad de participantes, lugar, fecha, tema de taller.
	Realización de taller para promover prácticas alimentarias saludables y preparación de loncheras con los padres de familia de los hogares comunitarios, hogar infantil gariteros y modalidad familiar.	No. de campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Población capacitada a demanda en cada una de las instituciones		Sensibilización sobre etiquetado y elección de alimentos saludables	
	Campaña de educación dirigida a las gestantes sobre la importancia de una buena alimentación durante el embarazo, hábitos de higiene en la preparación de los alimentos y demas componentes.	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de gestantes capacitadas a demanda	Gestantes inscritas en el programa de la E.S.E Hospital san josé	Disminución de posibles riesgos durante el embarazo a causa de desnutrición y/o mala alimentación.	
	Campañas de promoción a la lactancia materna exclusiva y continuada	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de madres en gestación y/o lactantes capacitadas a demanda	madres lactantes y gestantes inscritas en el programa de la E.S.E Hospital San José	Promoción de la lactancia materna	BD de madres lactantes orientadas
	Promover entornos laborales y comunitarios amigables con la lactancia materna	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de entornos laborales intervenidos a demanda	madres lactantes en territorio rural o urbano		Base de datos de instituciones intervenidas
SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPORDUCTIVOS	Talleres en educación sexual durante el embarazo: beneficios, cuidados	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Gestantes a demanda capacitadas	Gestantes inscritas en el programa de la E.S.E Hospital san josé	Disminuir la incidencia de casos de sífilis gestacional en gestantes	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

	Ferias de salud materna: seguimiento a pruebas positivas, captación y educación a gestantes. Seguimiento a gestantes con factores de riesgo y parejas.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de gestantes en seguimiento	Gestantes captadas y las inscritas en el programa de la E.S.E Hospital San José	0% de eventos por muerte perinatal	Seguimiento a BD de gestantes inscritas. BD de gestantes en riesgo y/o inaxistentes y actas de seguimiento a gestantes y sus parejas. Registro fotográfico.
	Campañas educativas de salud sexual con enfásis en prevención de ITS: tamizajes de VIH, Sífilis y hepatitis.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Estudiantes y comunidad en general de territorio urbano y rural a demanda capacitados	Estudiantes, Comunidad territorio urbano y rural	Disminuir la incidencia de ITS a la población mediante acciones de prevención y educación.	Listados de asistencia, registro fotografico, material educativo
	Jornadas educactivas y de sensibilización en salud sexual y reproductiva, deberes y derechos; con oferta de métodos anticonceptivos	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cuantas personas con orientación en planificación familiar	Comunidad estudiantil territorio urbano y rural	Fortalecer la oferta y demanda informada en metodos anticonceptivos / Promover la toma de decisiones autonomas sobre la fecundidad / disminución de embarazos en adolescentes.	Listados de asistencia, registro fotográfico, material educativo
	Campaña Semana Andina : Prevención del embarazo, proyecto de vida, Planificación familiar habilidades para la vida , Derechos sexuales y reproductivos, noviazgos saludables.Video de sensibilización	No. de Campañas (1)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de estudiantes reciben orientación a demanda durante la semana andina	Comunidad estudiantil territorio urbano y/o rural	Fortalecer la educacion en derechos y deberes en la sexualidad	Listados de asistencia por cada taller, registro fotográfico, material educativo.
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Realización de jornadas de vacunación extramual en instituciones del municipio sobre influenza.	No. de Campañas (3)	100% campañas ejecutadas	Captación y adherencia a programas de sintomáticos respiratorios	Trabajadores formales de instituciones de territorio urbano y/o rural	Disminuir los casos de mortalidad por IRAG INUSITADO	Reportes PAI y coberturas actualizadas
	Capacitar a la comunidad en promoción de hábitos de higiene bucal en población escolar, como estrategia para evitar las enfermedades orales	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de población capacitada a demanda	Comunidad - Instituciones Educativas de territorio urbano y/o rural	Disminuir los indicadores por enfermedades de facil transmisión	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo,

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

	Capacitación a la comunidad en la importancia del lavado de manos y la higiene respiratoria	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas				indicando fecha, lugar
	Campañas de educación comunitaria sobre prevención de la Infección Respiratoria Aguda - IRA y Enfermedad Diarreica Aguda en niños y niñas de 0 a 10 años.	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de población capacitada	Comunidad de territorio rural	Disminuir los indicadores de caso de IRA - ERA en menores de 10 años	
	Implementación de estrategias de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y adherencia a tratamientos	No. Estrategias implementadas (2)	100% estrategias ejecutadas	Cantidad de sintomáticos respiratorios en seguimiento y adheridos a control	sintomaticos respiratorios consultantes en los servicios de salud	Disminución y/o mantenimiento de los casos de TB	BD de pacientes sintomáticos con su respectivo seguimiento
EMERGENCIAS Y DESASTRES	Brindar educación en la implementación de acciones de preparación, respuesta y recuperación ante emergencias sanitarias y aplicación, actualización del plan de contingencia sanitaria municipal con los equipos de respuesta del municipio (Bomberos, Deefensa Civil, IPS, CMGR)	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de integrantes de las fuerzas de respuesta del municipio capacitada a demanda	Equipos de respuesta del municipio.	Actualizar e implementar las acciones de preparación, respuesta y recurperación ante emergencias.	BD de instituciones intervenidas con su respectivo listado de participantes con fecha y lugar de la educación.
	Realización de jornadas educativas en Instituciones del municipio para fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, uso de extintores, rutas de evacuación y demas	No. de Campañas (2)	100% campañas ejecutadas	Cantidad de integrantes de las fuerzas de respuesta del municipio capacitada a demanda	Instituciones del municipio de Restrepo.	Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional antes desastres y brotes.	
SALUD LABORAL	Realizar campañas de fortalecimiento de la salud mental y la prevención del consumo de SPA en el ámbito laboral.	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas	Población de trabajadores informales del municipio orientada en el mejoramiento	Trabajadores formales e informales del municipio.	promover hábitos saludables y bienestar fisico y mental en el entorno laboral.	BD de entornos laborales intervenidos; con listado de trabajadores formales e

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

				de su salud mental.			informales orientados.
	Capacitación para reforzar la cultura del autouidado e identificación de factores de riesgo ocupacional en el entorno laboral.	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas	Disminución de enfermedades y accidentes en los entornos laborales informales	Trabajadores informales del municipio.	Prevención de accidentes y enfermedades laborales	
	Capacitar a los trabajadores informales del municipio en prevención de enfermedades y accidentes laborales mediante la promoción de entornos saludables y la importancia de acceder a SGSSS	No. de campañas (1)	100% Campañas ejecutadas				
GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	Taller con población adulto mayor en estilos de vida saludable,realización de una actividad fisica de forma mensual.	No. de campañas (5)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de adultos mayores con actividad física	Adulto mayor	Mejoramiento de las condiciones de salud de la población adulto mayor	Por cada campaña realizada presentar listado de asistentes, registro fotográfico y material educativo, indicando fecha, lugar
	Talleres de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y violencia de géneros en la poblacion LGTBIQ+	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Población LGTBIQ+ orientada a demanda	Poblacion LGTBIQ+	Promover la equidad de género y la no discriminación en el acceso y disfrute del derecho a la salud	
	Campañas de salud en habilidades para la vida, manejo del estres, primeros auxilios psicólogicos en la población con discapacidad	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Población en condición de discapacidad orientada	Poblacion en condicion de discapacidad	Mejoramiento de la salud integral en la población en condición de discapacidad y sus cuidadores	

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

	Campañas de salud mental y general con caracterización, tamizajes de VIH, sensibilización, reducción de estigma, enfermedades de trasmisión sexual, entrega de preservativos.	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Población de Trabajadoras del sexo pagado y habitantes de calle orientada	Trabajadoras del sexo pagado y habitantes de calle .	Caracterización y seguimiento a trabajadoras del sexo pagado y habitante de calle	
	Realización de campañas de salud oral, mental y general con población privada de la libertad	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas con PPL	Atención en salud general, mental y oral a PPL	PPLM en estacion de policia del municipio de Restrepo	Garantía de derechos y mantenimiento de la salud a la PPL	
	Realización de campaña de salud integral en la comunidad Indigena NIAZA	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	población NIAZA intervenida a demanda	Comunidad NIAZA	Mejoramiento de la salud integral en la poblacion etnica del municipio de Restrepo	
	Realizar capacitación en rutas de atención de las diferentes poblaciones para personal de atención en salud, defensa civil, bomberos, policia.	No. de campañas (1)	100% de campañas ejecutadas	Disminución de los tiempos de respuesta en la aplicación de las rutas de atención	Personal de salud y equipos de respuesta	Mejorar la oportunidad de respuesta ante algún caso que requiera intervención, notificado por la comunidad	
	Realizar campañas para promover los entornos familiares y prevenir el abandono y maltrato en la vejez	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Entornos familiares mas fortalecidos como red de apoyo	Instituciones educativas y otras insituciones municipales	Disminur los casos de abandono en adulto mayor.	
	Realizar capacitación en primeros auxilios psicólogicos para personal de atención en salud, defensa civil, bomberos, policia.	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Mejoramiento en la respuesta de la atención inmediata	Personal de salud y equipos de respuesta	Fortalecimiento de la atención (Humanización en la prestación de servicios)	
	Caracterización de Victimas del conflicto armado, realizar seguimiento periodico con capacitación en salud mental y salud sexual	No. de campañas (2)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de VCA caracterizadas y orientadas	VCA	Seguimiento y salud integral a las mujeres VCA	BD de seguimientos realizados a VCA

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	Jornadas de vacunación rural y urbana	No. de jornadas (2)	100% de campañas ejecutadas	Cantidad de población que participa a demanda en jornadas de vacunación	Terriotrio urbano y rural del Municipio	Aumentar y mantener coberturas útiles de vacunación y prevención de enfermedades inmunoprevenibles e el municipio de Restrepo. Participación en jornadas de vacunación a nivel nacional, incluyendo dias conmemorativos.	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario, reporte consolidado de cobertura.
	Participación en las jornadas de vacunación a nivel nacional garantizando los insumos necesarios: soporte técnico, logístico y operativo.	No de campañas de vacunación a nivel nacional.	100% de participacion	Niños que participan en las jornadas de vacunación nacional	NNA		
	Apoyo logístico para la realización de 15 campañas y/o eventos masivos de salud pública en volantes, material pedagójico, papeleria institucional y otros según la necesidad de la poblacion a intervenir.	No. de campañas apoyadas con material publicitario. (15)	100% campañas ejecutadas y apoyadas con estrategias de publicidad.	Cantidad de personas que asistieron a los eventos publicitados	Comunidad en general de la zona urbana y zona rural.	Mayor participación de la comunidad en los eventos de salud. Material educativo para uso de la comunidad	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
	Realización de campñas de prevención del uso de pólvora con entrega de material educativo	No. Campañas de pólvora ejecutadas (2)	100% de campañas programadas	Cantida de personas que asistieron a las jornadas de educación	Comunidad en general y educativa en territorio urbano y/o rural	Mantener los indicadores de 0 personas quemadas por pólvora en el municipio de Restrepo	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.
	Campaña Cierre PIC 2026 Diciembre: Festival Carnaval. Actividades lúdicas, recreativas y saludables.	N°. De campañas (1)	100% de campañas programadas	Cantida de personas que asistieron al evento de cierre y recibieron la educacion	Comunidad en general - integrantes club de diabeticois e hipertensos	Recreacionn y educacion a la comunidad en espacios saludables	Listados de asistencia, evidencia fotográfica, material publicitario.

2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.10.1. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad y oportunidad.
2.10.2. Dar a conocer al municipio, cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
2.10.3. Comunicarle al municipio, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del convenio.
2.10.4. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
2.10.5. El Convenio debe custodiar y a la terminación del Convenio devolver los insumos, suministros, herramientas dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto del convenio.
2.10.6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello debe comunicar a la otra parte que la información que suministra tiene carácter de confidencial.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

2.10.7. Presentar informes al supervisor del Convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones para la realización de los pagos respectivos.
2.10.8. Realizar todos los actos necesarios tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones y ejecución del Convenio.

2.10.2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social y teniendo en cuenta que, en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Entidad, se establece lo siguiente: "Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización…".

2.10.2.1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2.10.2.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad del Convenio, para lo cual asumirá su costo.
2.10.2.3. Informar a la ESE Hospital San José de Restrepo Valle la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cuando sea el caso.
2.10.2.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral, Brigadistas o la Administradora de Riesgos Laborales.
2.10.2.5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidos por la entidad convenida.

2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El MUNICIPIO DE RESTREPO se compromete con el contratista a:

2.11.1. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre el convenio, de manera directa o indirecta, a través de un Supervisor designado y efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato o convenio a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

2.11.2. Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
2.11.3. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
2.11.4. Suministrar a la Empresa Social del Estado Hospital San José de Restrepo Valle del Cauca todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto del convenio.
2.11.5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
2.11.6. Suscribir el Acta de terminación o de liquidación del contrato o convenio dentro del término estipulado para el efecto.

2.12 INDEMNIDAD

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 80 y demás normas que adicionen.

2.14 SUPERVISION

Para la ejecución del contrato el Municipio de Restrepo, la supervisión será ejercida por el ordenador del gasto o quien el designe mediante acto administrativo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.15 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar por escrito a la subsecretaria de Talento Humano oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado; y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
d) Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
e) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa recibido a satisfacción del servicio.
f) Las demás contenidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

2.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Análisis del Sector
b) Viabilidad
c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Aviso de Convocatoria
e) Aviso a veedurías
f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
g) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
b) Fotocopia del RUT del contratista
c) RUP del proponente (Si aplica)
d) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada
e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente
f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República
h) Certificado de existencia y representación legal
i) Comprobante de pago de seguridad social

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 20 las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, igualmente el citado artículo en su numeral 20 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "selección abreviada" en el siguiente sentido: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a) y b), del numeral 20 artículo 20 de la ley 1150 de 2007 a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) La contratación de menor cuantía.

4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes para toda persona natural y/o jurídica exceptuando a las entidades como los hospitales

REIVA (Si Aplica)	15%
PREHOSPITAL (Dptal)	1%
PRODEPORTE (Mpal) Personas Naturales - no aplica	2%
PROCULTURA (Mpal)	1%
PRO ADULTO MAYOR (Mpal)	4%
PRO JUSTICIA (Mpal) – Personas Naturales mayor a 10 SMMLV	2%
PRO PACIFICO (Dptal) – Personas Naturales mayor a 6 SMMLV	0,50%
RETEICA	1%

A las entidades como los públicas, se les aplicará los siguientes impuestos

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

PRO DEPORTE (Mpal)	2%
PRO JUSTICIA (Mpal)	2%

Se aplicará las siguientes deducciones siempre que el recurso provenga de fuentes de financiación diferentes a las del Sistema General de Participaciones – SGP

PRO HOSPITAL (Dptal)	1%
PRO PACIFICO (Dptal)	0.5%

En todo caso, corresponde al contratista realizar todos los estudios para tener en cuenta dentro de su propuesta todos los impuestos, descuentos y gravámenes correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"*Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello*".

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURIDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1°) Que sea legalmente capaz
2°) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3°) Que recaiga sobre un objeto licito;
4°) Que tenga causa licita

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el articulo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

La Ley 80 de 1993 en su artículo 60 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC

En consideración a la naturaleza del objeto contractual, la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC implica el desarrollo de intervenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y acciones colectivas en salud pública, las cuales suponen contacto directo con la población, despliegue territorial en zona urbana y rural, seguimiento epidemiológico y articulación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Municipio de Restrepo, en su calidad de entidad territorial, ejerce funciones de dirección, coordinación y vigilancia del sector salud; no obstante, no cuenta con infraestructura habilitada como Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS ni dispone de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), por lo que carece de la capacidad jurídica y técnica para ejecutar directamente las actividades asistenciales y colectivas contempladas en el PIC, las cuales exigen el cumplimiento de estándares de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En ese sentido, la ejecución del PIC requiere necesariamente que el contratista sea una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada, con capacidad instalada, estructura administrativa y operativa suficiente para garantizar la prestación de servicios en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad, conforme a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrollado entre otras por la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001.

Así mismo, las actividades contempladas en el PIC demandan la participación de talento humano en salud debidamente formado e inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), con experiencia en programas de promoción y prevención y en la implementación de estrategias de Atención Primaria en Salud. Estas intervenciones no pueden ser desarrolladas por personal administrativo del municipio, en la medida en que requieren competencias técnicas específicas, formación profesional en áreas de la salud y experiencia acreditada en salud pública territorial.

De igual forma, la ejecución integral del Plan de Intervenciones Colectivas exige capacidad para desarrollar actividades extramurales en el territorio, coordinación con la red de prestación de servicios de salud, reporte de información a los sistemas oficiales de vigilancia epidemiológica, seguimiento a cohortes poblacionales y generación de informes técnicos conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Tales condiciones solo pueden garantizarse a través de un prestador habilitado que cuente con equipos interdisciplinarios, logística operativa y experiencia en la implementación de programas de salud pública en el ámbito municipal.

En el marco del modelo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Empresas Sociales del Estado fueron concebidas como las entidades públicas responsables de la prestación directa de los servicios de salud en el nivel territorial. En consecuencia, la ESE con jurisdicción en el municipio constituye el prestador público natural para la ejecución de intervenciones colectivas en salud; sin perjuicio de lo anterior, el presente proceso de

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

selección objetiva permitirá la participación de cualquier Institución Prestadora de Servicios de Salud que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de experiencia aquí descritas, garantizando la observancia de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

DOCUMENTO JURIDICOS (CAPACIDAD JURIDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

a) Carta de presentación de la oferta: Presentar documento suscrito por la persona facultada para presentar la oferta. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 1.

b) Documento de identidad de la persona natural o del representante legal o apoderado: Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal o del apoderado, según corresponda; en caso de Proponente plurales, deberán ser presentados los documentos de identidad de cada uno de los miembros que lo conforman, así como del representante legal.

c) Registro Mercantil: Las personas naturales comerciantes deberán presentar documento del registro mercantil, cuya actividad mercantil les permita ejecutar el objeto contractual, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

d) Certificado de existencia y representación legal: Certificado actualizado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del. domicilio del Participante (persona jurídica) singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida por la ley si el Proponente es plural, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

presentación de la Propuesta y que, en todo caso, no haya sido objeto de modificación con posterioridad a la expedición del certificado, con registro mercantil renovado.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere el proceso de selección.

Si conforme al ordenamiento jurídico la realización de la actividad objeto de contratación, requiere de habilitación legal para que la propuesta sea admisible, se deberá tener la misma al momento de su presentación.

También debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación de este y un año adicional.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país

de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

En caso de persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, será válido que el tiempo de constitución se acredite con el correspondiente a su casa matriz, para cuya acreditación deberá presentar los documentos respectivos.

En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, este requisito se cumplirá con la presentación del documento equivalente que se expida en el país de origen y, de no existir dicho documento en el ordenamiento jurídico de ese

país, con una certificación donde conste la información aquí mencionada, suscrito por un revisor fiscal, o su equivalente.

Así mismo, deberá acreditar que cuenta con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlos judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener el apoderado, como mínimo, por el plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación de este. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, lo que deberán manifestar expresamente.

En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se anota que a través de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" (la "Convención"), la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte V que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países miembros de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el Proponente deberá velar porque fa autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, de conformidad con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio, documento que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el Proponente podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y de ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el Proponente podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de Proponentes plurales será válido que el objeto social de cada uno de los integrantes sume las actividades objeto del respectivo proceso de selección.

e) Conformación del consorcio y unión temporal,: En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de
duración del contrato y un año más (vii) el domicilio. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 2 según corresponda.

Una vez conformado el Proponente plural, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su

participación en aquél, salvo en el evento en que la Entidad lo autorice de manera expresa, previa y por escrito únicamente al contratista.

No se permitirá que un integrante de un Proponente plural forme parte de uno u otros Proponentes plurales que participen en un mismo Proceso de selección, ni que formule Propuesta independiente para el mismo Proceso de selección. Si se presentara este caso, se descartarán todas las Propuestas involucradas, sin excepción y sin consideración al orden de presentación.

Condiciones que debe tener en cuenta el Participante plural:

i. Responsabilidad del Proponente plural

Se entiende que cada uno de los integrantes del CONSORCIO responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

en el desarrollo de la Propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria, tanto en la presentación de la Propuesta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato, pero las cláusulas penales, las sanciones y la reparación de los perjuicios adicionales causados por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con su participación.

ii. Facturación del Proponente plural

La facturación la efectuará el Proponente plural bajo su propio NIT, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno

de sus miembros, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al Participante plural la respectiva retención en la fuente a título de renta y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención a prorrata de su participación. El impuesto a las ventas discriminado en la factura que expida el Participante plural deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros, de acuerdo con su participación en las actividades que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarados en la factura.

f) Autorización de órganos sociales: En caso de existir limitaciones estatutarias a las facultades del representante legal, el Proponente deberá presentar Acta o extracto de Acta debidamente otorgadas por el órgano social competente del Proponente, en que se hagan constar las respectivas autorizaciones para participar y desarrollar las etapas del Proceso de selección respectivo, celebrar el contrato que se llegue a adjudicar en desarrollo del mismo y, en consecuencia, para obligar al Proponente sin limitación alguna a los términos y condiciones de este pliego, del contrato que se adjudique, así como para obligar al proponente a todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el Proceso de selección correspondiente y con el contrato respectivo.

En caso de proponentes plurales conformadas por personas jurídicas nacionales y/o extranjeras cada uno de sus: integrantes debe cumplir con este requisito.

g) Boletín de responsables Fiscales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato o de prorrogar con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República para lo cual hará las consultas que en tal sentido corresponden en http://www.contraloriagen.aov.co/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: la Entidad consultará el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondientes al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarlos, con aquellas personas que figuren con antecedentes disciplinarios en el registro que al efecto lleva la Procuraduría General de la Nación y que se encuentra en: http://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

   En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

   Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

i) Certificado de antecedentes judiciales: La Entidad consultará el certificado de antecedentes judiciales, correspondiente al Proponente persona natural y/o el representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

   Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

   El certificado de antecedentes judiciales podrá consultarse en: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

   En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitará la subsanación del documento.

   Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

j) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas: La Entidad consultará el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, correspondiente al Proponente y su representante legal. La Entidad se abstendrá de celebrar contratos o prorrogarse, con aquellas personas que se encuentren en mora por seis (6) meses o más en el pago de las multas que indica la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas podrá consultarse en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

En caso de Proponente plurales la consulta se realizará para cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de lo anterior los proponentes podrán aportar esta información.

Este certificado no aplica para personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras.

k) Poder: En caso de presentarse la Propuesta por parte de un apoderado, éste deberá presentar el poder debidamente otorgado y contar con las facultades suficientes para representar al Proponente asignado en cada una de las etapas del Proceso de selección, adjudicación del contrato y su celebración o suscripción, ejecución y liquidación del mismo, dado el caso.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en

el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En todo caso este documento deberá contar con la legalización de acuerdo con la Convención de la Aportilla o la consularización de documentos otorgados en el extranjero.

l) Cumplimiento de las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral: El Proponente persona jurídica deberá declarar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (de estar obligados a revisor fiscal bajo la ley), o por el Representante Legal, el pago integral de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todos los trabajadores, colaboradores directos e indirectos, subcontratistas y personal de apoyo, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de Proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones

y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 0 demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Las sociedades o personas naturales extranjeras sin sucursal en Colombia deberán manifestar por escrito que, en caso de ser adjudicatarias del contrato y de disponer de personal para ejecutar el objeto del contrato en Colombia, cumplirán con lo dispuesto en las normas integrales del Sistema General de Seguridad Social Integral. Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 3.

m) En caso de que el revisor fiscal suscriba la certificación de que trata el punto anterior deberá aportar: a. Copia de tarjeta profesional. b. Certificado vigente de vigencia de la tarjeta profesional.

n) Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos): La Entidad consultara el certificado REDAM, correspondiente al Proponente persona natural y/o el Representante Legal persona jurídica.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitara la subsanación del documento.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de máximo un (1) contrato o convenio, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto es decir el suministro de ferretería, y/o suministro de materiales de construcción, y/o herramientas industriales y/o maquinaria pesada. de la convocatoria y su valor en valor (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al respectivo lote, expresado en SMLMV del año 2026.

La experiencia deberá corresponder a contratos clasificados en todas las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, dentro de los siguientes códigos:

85111501, 85111504, 85111505, 85111507,85111508, 85111510, 85111512, 85111514, 85111604, 85111605, 85111608, 85111617.

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

- Si se acredita la experiencia por medio de socios o asociados según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá estar reconocida por autoridad competente (cámara de comercio) y anexa en el registro único de proponentes del proponente.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

5,1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de dos (2) contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la convocatoria es decir el suministro de ferretería, y/o suministro de materiales de construcción, y/o herramientas industriales y/o maquinaria pesada. Estas experiencias deberán ser deferentes a la experiencia general, de los cuales uno (1) debe tener superar el 80% del valor de la convocatoria y cuya sumatoria en valor (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato) sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV del año 2025.

La experiencia deberá corresponder a contratos clasificados en todas las actividades del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, dentro de los siguientes códigos:

85111501, 85111504, 85111505, 85111507,85111508, 85111510, 85111512, 85111514, 85111604, 85111605, 85111608, 85111617.

La verificación de la experiencia se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Si se acredita la experiencia por medio de socios o asociados según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá estar reconocida por autoridad competente (cámara de comercio) y anexa en el registro único de proponentes del proponente.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

5.3 FACTOR HABILITADOS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto

579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,5
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Indeterminado

LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1.5

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual que 0.5

Para consorcio o uniones temporales se calculara de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZON DE COBERTURA: Indeterminado

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE

NOTA 1: El proponente cuyo gasto de interés sea cero (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de interés. En este caso el proponente CUMPLE con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el que no cumple con el indicador de la misma forma prevista anteriormente.

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.10

Nota 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente manera:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción

   oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana 'deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.4 FACTORES DE EVALUACION

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Criterio económico	400 puntos
Criterio técnico	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo ara emprendimientos empresas de mujeres	50 puntos
Incentivo para MiPymes	50 puntos
Total	**1000 untos**

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de

Restrepo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Menor valor

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de [a Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para establecer el menor valor de la propuesta se sumarán los valores unitarios de los servicios requeridos por [a entidad que sean ofertados por los proponentes.

b. Criterio técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 400 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio técnico – desagregado:

- Tiempo de entrega total:
  - 15 días o menos: 200 pts
  - 16 a 20 días: 150 pts
  - 20 a 25 días: 100 pts
  - Más de 25 días: 0 pts

- Garantía superior al mínimo:

  - ≥ 12 meses: 100 pts
  - 9 a 11 meses: 70 pts
  - 6 a 8 meses: 50 pts
  - < 6 meses: 0 pts

- Soporte técnico posventa:

  - Completo (presencial y remoto): 100 pts
  - Solo remoto: 50 pts
  - No ofrece soporte: 0 pts

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá anexar un certificado donde se compromete a la entrega total de los elementos en el tiempo pactado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y de no cumplirse será una causal de terminación.

NOTA: En todo caso, si presenta oferta otra entidad pública, se entenderá que lo anterior no le aplica, toda vez que no es requisito el RUP.

c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	50
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	25
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Se debe diligenciar el Formato de anexo No. 5

d. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato de anexo No. 5 y aportar los documentos correspondientes.

e. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato de anexo No. 5 y aportar los documentos correspondientes.

f. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán aportar soportes.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en el formato de anexo No. 5 donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En. todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.6 CAUSALES DE RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explícita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
l) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
m) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
n) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
o) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
p) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
q) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
r) Las demás que señale la ley.

6. ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y

cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar. las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en la matriz contenida en el Anexo No. 18, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

6.1 GARANTIAS

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato por 200 SMMLV.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor a pagar anticipadamente	Por el término de su vigencia y tres (3) meses mas
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE SERVICIO	10% del valor total del contrato	Por el término de su vigencia y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor del contrato	Por el término de su vigencia y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 salarios Mínimos Mensuales Legales	Por el término de ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; -por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

7. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V. OI, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierta con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO	NO
Chile		SI		NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI		NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA
No. S.A-001-2026

Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI		SI	SI	
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea				NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.			SI		SI	SI
Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.OI						

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Restrepo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

9. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICION DE AUTOPARTES

Si bien es cierto que existe Acuerdo Marco para establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ji) Adquisición de las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, este acuerdo no cuenta con cobertura para el Valle del Cauca, razón por la cual se hace necesario acudir a la presente modalidad de selección.

Para constancia se firma en Restrepo Valle a los 27 días del mes de febrero del 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE MUNICIPAL
RESTREPO - VALLE DEL CAUCA

Elaboró: Diana Marcela Torres Velásquez – Contratista
Revisó: Cecilia María Quijano Vivas – Sec de Salud y Desarrollo Social